



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Solicitud de Prórroga al Periodo Inicial de Exploración Contrato: CNH-R02-L04-AP-CS-G05/2018

Operador: Eni México, S. de R.L. de C.V.

Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos
Dirección General de Seguimiento de Contratos

www.gob.mx/cnh |
www.rondasmexico.gob.mx |
www.hidrocarburos.gob.mx

contacto@cnh.gob.mx
55 4774 6500

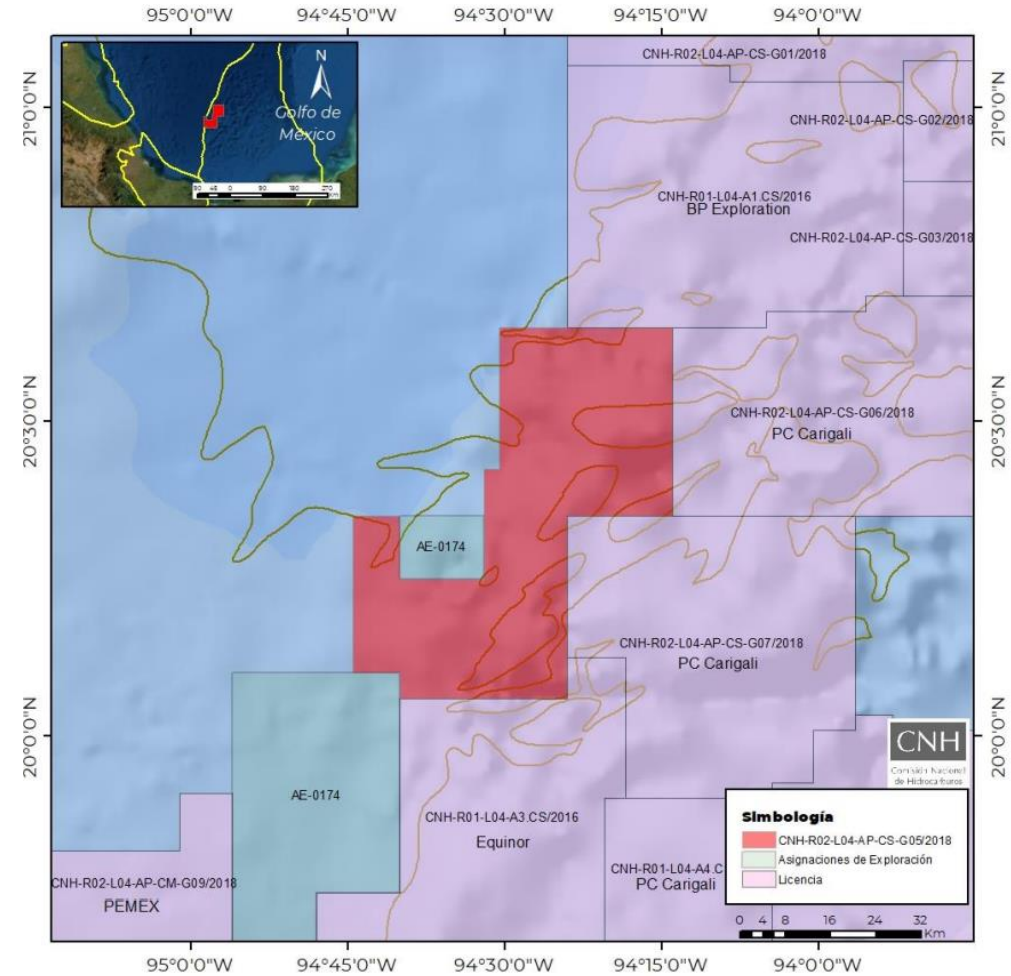
2023



Marzo 2023

Datos del Área Contractual

Datos Generales del Contrato	
Contrato	CNH-R02-L04-AP-CS-G05/2018
Estado y Municipio	Frente a la costa de Veracruz
Superficie Total	1,921.930 km ²
Fecha efectiva (firma)	7 de mayo de 2018
Vigencia	35 años
Tipo de Contrato	Licencia
Operador	Eni México, S. de R.L. de C.V.



Antecedentes



1. En el Contrato y los Lineamientos no se establecen plazos en el que la Comisión deberá atender la Solicitud del Prórroga al PIE, sin embargo, esta Unidad Administrativa recomienda que sea antes del fin del Periodo Inicial de Exploración.

* - La DGSC contó con el alcance de la solicitud por el Operador el 24/01/2023. Considerando el alcance de la solicitud, se contabilizó administrativamente un total de 63 días naturales procesales.

Evaluación de Requisitos

Presentación de la solicitud.

217 días previos al fin del PIE

Cumplimiento de la Cláusula 4.2 del Contrato

*"(...)a fin de concluir **actividades en proceso** contempladas en el PE **que por razones no imputables** al Contratista **sean de imposible conclusión** dentro del período" (Sic).*

Análisis de procedencia

La Cláusula 4.2, penúltimo párrafo del Contrato establece:

Prórroga al Periodo Inicial de Exploración (PIE)

El Operador manifiesta:

Actividades en Proceso

- Actividades de Geología, Geofísica y Perforación de pozos*, las cuales están documentadas en el Plan vigente.
- * La perforación del prospecto exploratorio Tlazotli-1EXP.

Razones no imputables

- El 05/11/2022, la prestadora de servicios Ensco Drilling México LLC (Valaris), le notificó al Operador que no le prestaría los servicios de perforación con el equipo contratado.
- El nuevo proceso de licitación tuvo una duración de 8 meses, durante el 2022, por la alta demanda y reducida disponibilidad a nivel mundial de equipos de perforación.

El Operador solicita una prórroga de 10 meses.



Evaluación de Requisitos

Cumplimiento de la Cláusula 4.2 del Contrato.

La UATAC, a través de la DGSC, realizó la consulta técnico-jurídica:

Opinión Jurídica

Del análisis de la información **“resulta jurídicamente viable señalar que las causas señaladas resultan ser no imputables al Operador”** (Sic).



Mediante el Memorándum 237.057/2023 suscrito por la DGJAC.

Opinión Técnica

“(...) aun cuando no ha iniciado la perforación en sitio del prospecto Tlazotli-1EXP, se trata de actividades en proceso, (...), en congruencia con los criterios establecidos en el Plan vigente. Asimismo, se considera razonable la solicitud de diez (10) meses adicionales al PIE, (...) no impacta respecto a las actividades aprobadas, (...)” (Sic).



Mediante el Memorándum 242.074/2023, suscrito por la DGDExp

Evaluación de Requisitos



Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (Lineamientos)

“Artículo 41. De los supuestos de modificación al Plan de Exploración. (...)

No será necesario solicitar la aprobación de la **modificación del Plan de Exploración, cuando el Operador Petrolero solicite la prórroga del periodo de Exploración** o Periodo Adicional de Exploración, según corresponda **conforme a las Asignaciones o Contratos respectivos.”** (Sic)



No es aplicable al Operador presentar la MPE, toda vez que la solicitud es relativo a la Prórroga del Periodo Inicial de Exploración.

Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME)

“Artículo 39. fracciones I, IV y V:

- I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país; (...)**
- IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;**
- V. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país (...).”** (Sic).



Con la aprobación de la Prórroga al Periodo Inicial de Exploración se dará continuidad de las Actividades Petroleras del Operador, previstas en el Plan de Exploración vigente.

Comentarios Finales



Resultado

De acuerdo con el análisis realizado por la UATAC-DGSC, a partir de los elementos proporcionados por el Operador y de la consulta técnico-jurídica, se concluye que el Operador **cumple** con los requisitos establecidos en la **Cláusula 4.4 del Contrato y del Artículo 39 de la LORCME**, respecto de la **solicitud de Prórroga del Periodo Inicial de Exploración**.

Asimismo, se destaca que el Operador presentó en su solicitud el Cronograma de Actividades, mismo que resulta acorde para efectos del seguimiento del Plan de Exploración*

Propuesta

Aprobar la Prórroga del Periodo Inicial de Exploración asociado al Contrato por un periodo de 10 meses adicionales, contados a partir de la conclusión del Periodo Inicial de Exploración, por lo que el Operador podrá continuar con la ejecución de las Actividades Petroleras.



Obligaciones adicionales del Operador

- I. Deberá presentar a la Comisión dentro de los siguientes 20 días hábiles a la notificación de la presente Resolución, la Garantía de Cumplimiento que considere la Prórroga al Periodo Inicial de Exploración, en términos de las Cláusulas 4.2 y 17.1 del Contrato.
- II. Deberá cumplir con las demás obligaciones a su cargo previstas en el Contrato.

* Respuesta de la DGDExp - Memo 242.113/2023

The logo for the Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) consists of the letters 'CNH' in a bold, white, sans-serif font, centered within a white rectangular box. The background of the entire page is a blue-tinted image of an industrial refinery or chemical plant with extensive scaffolding and structures.

CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Av. Patriotismo 580 Colonia Nonoalco,
Alcaldía Benito Juárez 03700 Ciudad de México
Atención Ciudadana: 55 4774 6500
Comisión Nacional de Hidrocarburos.

2023

